

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

RIONEGRO DEL PUENTE

Anuncio

Por resolución de Presidencia de fecha 6 de octubre de 2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 124.4 letra ñ) de la Ley 7/85, 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 51 del Código Civil, se delega la competencia para celebración de matrimonio civil el día 22 de octubre del presente a favor del Sr. Concejal don Lorenzo Colino Tostón.

Rionegro del Puente, 6 de octubre de 2016.-El Alcalde.

R-201602832